



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"Acá no hay dos vidas como dicen algunos: es una sola persona y lo otro es un fenómeno que no está correctamente utilizado. Si no fuera así, estaríamos ante el mayor genocidio universal". Triste frase del Ministro de Salud de la Nación Ginés González García que no hace más que reafirmar el desprecio por la vida de los niños por nacer. Estos dichos tuvieron lugar el 1 de diciembre del corriente año (2020), durante el debate en las comisiones de la cámara de Diputados de la Nación por el proyecto de ley que habilita la "interrupción voluntaria del embarazo". La iniciativa fue nuevamente enviada por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso, la cual ya había tenido su primer derrota en el 2018.

En realidad lo que el ministro llama equivocadamente "fenómeno" es el comienzo de la vida y el desarrollo del niño por nacer reconocida en la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS y su posterior aprobación por ley nacional n° 23054, sancionada el 1° de marzo de 1984, por medio de la cual adhirió nuestro país. Este tratado de derechos humanos, entre otros, están incorporados en la reforma constitucional de 1994, lo cual impide legalizar el aborto según lo han señalado diversos especialistas, pero el Gobierno Nacional parece haber olvidado todo esto. En el artículo 4° de la Convención Americana citada, se consigna: "Artículo 4°. Derecho a la Vida. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."

La Academia Nacional de Medicina de nuestro país, en el marco del debate del proyecto de ley por la legalización del aborto, desde la ciencia, expuso su posición a favor de defender las dos vidas. En una nota publicada el día 3 de mayo de 2018, la Academia Nacional de Medicina afirmó que "la vida empieza cuando se fusionan el espermatozoide y el óvulo" fijando inmediatamente su posición al rechazo.

Cuando se unen el espermatozoide y el óvulo la célula que se forma, denominada cigoto, antes de dividirse, ya tiene los 46 cromosomas que nos definen como seres humanos y su propio código genético (ADN) distinto del de la madre y del padre. El primer estado del embarazo corresponde al cigoto cuando se une el óvulo y el espermatozoide. El cigoto es la célula formada por 23 cromosomas de la mamá y 23 cromosomas del papá. Aproximadamente después de 24 horas de esta formación, se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

produce la primera división y se da inicio a la segunda etapa, el período embrionario.

Los primeros 5 días de esta etapa (y hasta la semana 8 de embarazo) las células que dieron inicio a este proceso empiezan a dividirse. Después de estos días, el embrión tiene forma redondeada (blastocito) y empieza a crear una cavidad interna que permite que se cree la placenta y el cuerpo del futuro bebé. Entre los días 7 y 8, el blastocito busca fijarse en el útero de la mujer. Cuando esta implementación termina, alrededor del día 14, el embrión empieza a crecer más rápido cambiando su forma redondeada a una más definida.

Cuando se superan las 8 semanas de gestación, se da por finalizado el período embrionario y comienza la etapa del desarrollo del feto. En esta fase la cabeza del futuro bebé, será más grande que el resto del cuerpo. A medida que el feto va desarrollándose, esta discrepancia de tamaño va reduciéndose y en cada ecografía se observara como la silueta se va definiendo. Se forman todos los tejidos celulares, se crean los órganos y comienzan a funcionar. Y se llamara feto al bebé hasta que aproximadamente en la semana 40 tenga lugar el parto.

Desde la genética y la embriología existen evidencias científicas suficientes para afirmar que el embrión es un ser humano único e irrepetible y no un "fenómeno" como señalo el ministro de salud de la Nación. El Dr. Young, especialista en ginecología y fertilización asistida, y miembro titular de la ANM a su vez explico que "Los proyectos de despenalización del aborto hablan siempre de los derechos de la mujer, y se olvidan de los derechos del ser humano que éstas llevan dentro de la panza". Además, estos proyectos de ley se olvidan de los derechos del hombre, que también es responsable de ese niño y por otro lado, se pretende suprimir el derecho de objeción de conciencia de los profesionales que no quieran realizar abortos.

El aborto no puede ser considerado como un derecho de la mujer, porque esta en juego la vida de un niño por nacer.

Además, Young negó que los abortos clandestinos sean la primera causa de muerte materna en la Argentina y consideró que las defunciones por esa razón son "bastante reducidas". En el país no existen estadísticas que permitan cuantificarlo, aunque calificó de "grandes exageraciones" a algunas de las cifras difundidas sobre el tema. Las exageraciones son para justificar futuras acciones como el presente proyecto de ley que se está discutiendo sobre despenalizar el aborto. Por lo tanto si estas cifras se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

exageran por parte de algunos sectores es porque esconden otros objetivos.

Tampoco se entiende porque se habla hasta la semana 14 de gestación para interrumpir el embarazo ya que según el Dr. Young la vida humana comienza desde el principio y la semana 14 no marca ningún hito de nada.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, su absoluto repudio a los dichos del Ministro Ginés Gonzales García al referirse a los niños por nacer como "fenómeno", lo cual denota desprecio por la vida humana.

Artículo 2°.- De forma.